

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/101019/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R77/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
Con número de folio 101019

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de febrero de 2019.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 101019, consistente en lo siguiente: **"Documento en el que conste los montos que se entregaron al Municipio de San Juan Yucuita, en razón de los enteros quincenales por concepto de participaciones y los enteros mensuales de las aportaciones federales que le corresponden al Municipio de San Juan Yucuita, propios de los ramos 28 y 33 fondo III Y IV, así como de todos los recursos de carácter federal destinados a dicho Municipio, en los años 2017 y 2018."**(sic) y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Que en la fracción XV del artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, **quien tendrá la facultad de realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como, los informes trimestrales a que alude la Ley de Coordinación.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/68/2019 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SSE/TES/CCF/156/2019, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio **101019**, informando al solicitante que mediante oficio número SF/SSE/TES/CCF/156/2019, la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite dos concentrados que detallan los pagos realizados al Municipio de San Juan Yucuita, por concepto de participaciones y aportaciones fiscales federales correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018. y se anexa el oficio en mención para su mayor comprensión.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **101019**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA**

MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/rmmjm

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.”



**SEFIN**  
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RECEIVED  
18 FEB 2019  
Hora: 13:53  
Anexos: CON 35370

Oficio número: SF/SSE/TES/CCF/156/2019

Asunto: respuesta a la solicitud de información con folio 101019.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de febrero de 2019.

**LIC. MARÍA DE LOURDES VALDÉZ AGUILAR**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero a su similar número SF/SI/PF/DNAJ/UT/68/2019, por medio del cual informa que derivado de la solicitud de información con folio 101019, presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicita la siguiente información.

Documento en el que consten los montos que se entregaron al Municipio de San Juan Yucuita, en razón de los enteros quincenales por concepto de participaciones y los enteros mensuales de las aportaciones federales que le corresponden al Municipio de san Juan Yucuita, propios de los ramos 28 y 33 fondo III y IV así como de todos los recursos de carácter federal destinados a dicho municipio, en los años 2017 y 2018.

Al respecto, se remiten dos concentrados que detallan los pagos realizados al Municipio de San Juan Yucuita, Nochixtlán, Oaxaca, por concepto de participaciones y aportaciones fiscales federales correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1,3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 3 fracción III, 4 fracción II, inciso c), 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Coordinación de Control Financiero  
Tesorería  
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Tramite  
RECEIVED  
19 FEB 2019  
Hora: 13:00  
Anexos: C/P

**C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ**  
**COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO**

Expediente  
JAJD/NOM/rpm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23136.





RAMO 28; PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES

RAMO 33 FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRTO FEDERAL

RAMO 33 IV ; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MES

AJUSTES

FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL

FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIÓN

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES

NUM. DE CTA BANCARIA  
INSTITUCION BANCARIA  
CLAVE INTERBANCARIA  
ESTANDARIZADA (CLABE)

0011132931  
BANCOMER

012611001113293164

FMP

FFM

NUM. DE CTA BANCARIA  
INSTITUCION BANCARIA  
CLAVE INTERBANCARIA  
ESTANDARIZADA (CLABE)

0011132919  
BANCOMER

012611001113291975

NUM. DE CTA BANCARIA  
INSTITUCION BANCARIA  
CLAVE INTERBANCARIA  
ESTANDARIZADA (CLABE)

0011132925  
BANCOMER

012611001113292518

|              |              |                |             |             |             |                |              |
|--------------|--------------|----------------|-------------|-------------|-------------|----------------|--------------|
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,324.00     | \$1,734.00  | -           | -           | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,372.00     | \$1,863.00  | -           | -           | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,367.00     | \$1,959.00  | -           | -           | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,196.00     | \$1,743.00  | -           | -           | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,365.00     | \$1,957.00  | -           | -           | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,356.00     | \$1,967.00  | \$53,921.90 | \$27,747.53 | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,400.00     | \$1,899.00  | -           | -           | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,354.00     | \$1,769.00  | -           | -           | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,375.00     | \$1,852.00  | \$39,185.85 | \$21,916.16 | \$167,464.00   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,388.00     | \$1,834.00  | -           | -           | \$167,462.76   | \$28,700.00  |
| \$82,472.00  | \$47,732.00  | \$1,221.00     | \$1,446.00  | -           | -           | -              | \$28,700.00  |
| \$82,479.23  | \$47,728.11  | \$1,348.00     | \$3,244.92  | -           | -           | -              | \$28,700.00  |
| \$989,671.23 | \$572,780.11 | \$16,066.00    | \$23,267.92 | \$93,107.75 | \$49,663.69 | \$1,674,638.76 | \$344,397.28 |
|              |              | \$1,744,556.70 |             |             |             | \$1,674,638.76 | \$344,397.28 |

2